



La ley de agilización procesal modifica el procedimiento del recurso de casación

En el anterior número se publicó un artículo en el que se analizaban los defectos más frecuentes por los que se inadmite un recurso de casación, distinguiendo, como se ha venido haciendo hasta ahora, entre la fase de preparación y la fase de interposición. Ahora bien, la entrada en vigor de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal ha supuesto una importante modificación respecto de lo anterior, toda vez que algunas de las medidas que incorpora están destinadas entre otros aspectos a optimizar los procedimientos y a suprimir trámites procesales innecesarios o sustituirlos por otros más breves, destacando entre ellas y por lo que al orden civil se refiere, aquellas que afectan a los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal. Entre estas, nos referimos a:

- a) La supresión del trámite de preparación de los mismos.
 - b) Que sólo serán recurribles en casación ante el Tribunal Supremo las sentencias dictadas en segunda instancia por las Audiencias P
- ...